



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0139-2018-UNAM**

Moquegua, 14 de Marzo de 2018

VISTOS, el Oficio N° 038-2018-VPI/UNAM de 12 de Marzo 2018, Informe N° 062-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 08 de Marzo 2018, Informe N° 013-2018-DASA/VIPAC/UNAM de 08 de Febrero 2018, Informe N° 028-2018/DICNI/VPI/CO/UNAM de 05 de Febrero 2018, Carta s/n de enero 2018 de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Marzo 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua por ser una comunidad académica orientada a la formación profesional, científica, tecnológica y humanística, con una clara conciencia de la realidad, contempla la necesidad de realizar la movilidad y pasantía estudiantil con la finalidad de formar y mejorar capacidades de los estudiantes como aspecto dinámico en relación a las funciones y fines de la universidad.

Que, con Informe N° 013-2018-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite opinión de Movilidad Estudiantil, contenida en el Informe N° 028-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM a través del cual informa que el Sr. CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA, es estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por lo que no es necesario la matrícula de pre grado del participante en el sistema académico de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM, y que al retornar estudios en ella, debe aprobarse mediante acto resolutivo los cursos y calificaciones obtenidas por el estudiante, a fin que la Unidad de Registro Central, registre las calificaciones obtenidas para su registro en el sistema académico de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM".

Que, con Oficio N° 038-2018-VPI/UNAM de 12 de Marzo 2018, Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 062-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 08 de Marzo 2018 e Informe N° 013-2018-DASA/VIPAC/UNAM de 08 de Febrero 2018, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional y Director de Actividades y Servicios Académicos, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de Movilidad Estudiantil del Proceso REDISUR 2018-I, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur – REDISUR, para el estudiante Sr. Cesar Eduardo Alvarado Barrera, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Marzo 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Movilidad Estudiantil del Proceso REDISUR 2018-I, para el estudiante Sr. Cesar Eduardo Alvarado Barrera, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur – REDISUR.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Marzo 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL PROCESO REDISUR 2018-I, para el estudiante Sr. CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA, estudiante de la ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur – REDISUR, conforme al siguiente detalle:**

Los cursos con los cuales postuló el estudiante Sr. CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social son:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
01	Gerencia de Operaciones	Investigación de Operaciones
02	Gestión del Potencial Humano	Administración de Recursos Humanos II
03	Globalización y Mercado	Investigación de Mercados
04	Balance Social	Ética y Responsabilidad Social
05	Derecho Tributario	Derecho Tributario I
06	Contabilidad Gubernamental	Contabilidad Gubernamental.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0139-2018-UNAM**

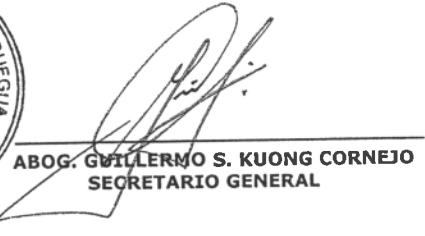
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIP  
EPG/DS  
DASA  
DIGA  
OIMA  
OTIN  
Arch. (2)